



ANUNCIO DE LA CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE ESPARTINAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales, se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.


En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

PRIMERO.- Problemas que se pretenden solucionar.

Existe una dispersión normativa consecuencia de las sucesivas aprobaciones de modificaciones que afectaban a las Ordenanzas Fiscales que obliga al ciudadano a acudir a un conjunto de publicaciones, realizadas en diferentes años, para conocer el contenido de la normativa municipal que se encuentra en vigor y le resulta de aplicación.

Por tanto, acabar con la dispersión normativa existente, otorgando mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, es el principal problema que se pretende solucionar con la derogación y aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales de Espartinas y su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Código Seguro De Verificación:	+q9Gt9d8RGfPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	25/05/2021 10:53:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+q9Gt9d8RGfPQt9TJBE70A==		





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Cultura

SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar el ejercicio de la potestad tributaria municipal de acuerdo con los principios de buena regulación y seguridad jurídica, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en el procedimiento y armonizar la normativa existente relativa a la utilización de edificios municipales.

Por ello se impone la necesidad, en aras de la seguridad jurídica, de refundir las normas municipales, garantizando su adaptación a la legislación vigente y su tramitación adecuada.

TERCERO.- Objetivos de la normativa.

Partiendo de las ordenanzas municipales publicadas en sucesivos Boletines Oficiales, se propone la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios y Dependencias Municipales, así como de sus modificaciones posteriores, y su sustitución por una nueva Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales, así como por su correspondiente Ordenanza Fiscal, con la finalidad de acabar con la dispersión normativa y la inseguridad jurídica.

CUARTO.- Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias.

Se ha considerado la derogación de las Ordenanzas previas publicadas en el BOP relativas al uso de edificios públicos, como solución a los efectos de acabar con la dispersión normativa existente, lo que conlleva indudablemente una mayor seguridad jurídica. El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que implica la elaboración de ordenanzas y reglamentos o modificación de los mismos.

No obstante, las eventuales alternativas no regulatorias pasan por la utilización de instrumentos de gestión que permitan la satisfacción de los mismos objetivos que los previstos en la Ordenanza.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación del Reglamento que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través del Registro del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas o a través de la Sede electrónica (<https://sedeespartinas.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) con certificado digital, sección PARTICIPACIÓN CIUDADANA / PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84
www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	+q9Gt9d8RGfPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	25/05/2021 10:53:06	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+q9Gt9d8RGfPQt9TJBE70A==			



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Cultura

Fecha de publicación: 25 de mayo de 2021

Fecha de Inicio de participación: 26 de mayo de 2021

Fecha fin de participación: 8 de junio

En Espartinas a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa- Presidente

D. Cristina Los Arcos Llaneza

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1 - 41807 ESPARTINAS (Sevilla) - T_955 71 48 60 - F_955 71 35 84
www.espartinas.es

Código Seguro De Verificación:	+q9Gt9d8RGfPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	25/05/2021 10:53:06	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+q9Gt9d8RGfPQt9TJBE70A==			